



## RESOLUCIÓN CS Nº 291 / 2026

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de junio de 2026

Expediente N° 10027/09

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución N° 211/2026-NAT-UNSa del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, por la cual solicita se prorrogue la condición de Profesor Regular a la Dra. Norma Rebeca ACOSTA, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA, Carreras del Profesorado y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudio 2004) – Sede Salta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, realizó la opción prevista por la Ley 24.241 para continuar en el cargo regular.

Que la citada Ley, en su Artículo 19 establece: *Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: inc. b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad. En cualquiera de los regímenes previsto en esta Ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, en este supuesto, se aplicará la escala del Artículo 128.*

Que resulta necesario dejar aclarado que la citada profesional, previo a cumplir la edad mencionada, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 212/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 9° Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2026)

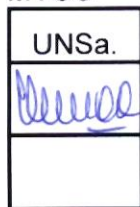
#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la condición de Profesor Regular a la **Dra. Norma Rebeca ACOSTA, DNI N° 17.581.029**, en la Categoría Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA, Carreras del Profesorado y Licenciatura en Ciencias Biológicas (Plan de Estudio 2004) – Sede Salta – FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, hasta los sesenta y cinco (65) años de edad.

ARTÍCULO 2º: Notificar a la Dra. Acosta que, previo a alcanzar la edad referida en el Artículo anterior, podrá realizar la opción prevista en la Ley 26.508.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a: Docente mencionada y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

MVCC



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA